



Circular nº 20/2020

Barcelona, 7 de abril de 2020

TASA JUEGO

Estimado socio/a y amigo/a:

Nos informan desde la Direcció General de Tributs i Joc de la Generalitat de Catalunya que hoy se ha aprobado un Decreto Ley en el que se prevé una bonificación en la cuota de la tasa fiscal sobre el juego de las máquinas recreativas equivalente a los días que dure el estado de alarma.

El texto, que tiene previsto publicarse en el DOG de Catalunya el próximo jueves 9 de abril, es el siguiente:

"Artº 5.- Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar. Máquinas recreativas y de azar

Se establece una bonificación de la cuota de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, que grava las máquinas recreativas y de azar en el porcentaje equivalente al número de días que haya estado vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, respecto del total de días del trimestre natural correspondiente al primer plazo de autoliquidación que se inicie después de la fecha de finalización del estado de alarma. Esta bonificación se aplicará por una única vez en la autoliquidación correspondiente al período de liquidación trimestral precitado."

En el momento que se publique en el DOGC les informaremos.

Atentamente,

Susana Murciano
Directora